RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO POSTADOPCIÓN, BAJO EL RÉGIMEN DEL CONCIERTO SOCIAL" (EXPTE: 89/2019 – CONTR 2019 133950).

Visto el expediente de contratación de Servicios citado, iniciado por Acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de fecha 2 de mayo de 2019, y tomando en consideración los siguientes

H E C H O S

Primero.- El 29 de noviembre de 2019 se firmó el contrato entre la Consejería de Igualdad Políticas Sociales y Conciliación, y la entidad EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. para la prestación del "SERVICIO POSTADOPCIÓN, BAJO EL RÉGIMEN DEL CONCIERTO SOCIAL", con un periodo de ejecución de 24 meses (hasta el 30 de noviembre de 2021) y un coste económico de 1.021.130 euros, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 1600010000/G/31E/26103/00 01.

Segundo.- Con fecha de 1 de octubre de 2021, la Dirección General de Infancia elaboró Memoria justificativa para prorrogar dicha contratación, indicándose en ella que: "El Servicio Postadopción de la Junta de Andalucía es un servicio especializado, financiado en su totalidad por la Dirección General de Infancia y por tanto, gratuito para todas aquellas familias adoptivas y personas adoptadas de nuestra comunidad autónoma. Dada la necesidad de continuar ofreciendo este servicio a las familias adoptivas y a las personas adoptadas de nuestra comunidad autónoma se considera necesaria la prórroga del contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera de dicho contrato".

Con base a lo anteriormente expuesto, dado que las circunstancias que promovieron la citada contratación no han cambiado, teniendo en cuenta la necesidad de realizar las labores objeto del contrato en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y con la valoración positiva por el alcance de los objetivos planteados, se solicita la ejecución de una prórroga en los mismos términos contractuales durante el periodo de veinticuatro meses que comprenderían entre el 1 de diciembre de 2.021 y el 30 de noviembre de 2.023 y por un importe de 1.045.841,34€ IVA INCLUIDO, con el siguiente desglose:

Partida presupuestaria	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2023
1600060000/G/31E/22713/00 01	43.576,72€	522.920,64€	479.343,98€

Tercero.- Que la empresa adjudicataria, prestó su conformidad el día 14 de octubre de 2021.

Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía..41071, Sevilla.
Telf.95 504 80 00.Fax 95 554 30 22.

MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		04/11/2021	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwHtm6amEy073camp7P62bKT1Y7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige el contrato de referencia, establece la posibilidad de prórroga del contrato que se acordará por el órgano competente para la adjudicación del concierto social y será obligatoria para la persona o entidad concertada, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31 de 14 de febrero de 2019) y por la Orden de 3 de marzo de 2021 por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 44 de 8 de marzo de 2021)

RESUELVO

Acordar la prórroga del mismo en iguales términos contractuales, por un período de veinticuatro meses que comprenderían entre el 1 de diciembre de 2.021 y el 30 de noviembre de 2.023 y por un importe de 1.045.841,34€ IVA INCLUIDO, con el siguiente desglose:

Partida presupuestaria	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Anualidad 2023
1600060000/G/31E/22713/00 01	43.576,72€	522.920,64€	479.343,98€

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, conforme al artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla,de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 15.a de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía..41071, Sevilla.
Telf.95 504 80 00.Fax 95 554 30 22.

MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		04/11/2021	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwHtm6amEy073camp7P62bKT1Y7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	